



Universidad Nacional

Expte.75-05-07845

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 18 NOV 2005

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Psicología eleva para su aprobación el Convenio Marco y el Convenio Anexo, a celebrarse con la Asociación Civil Bethel -Casas de Dios-, el primero de ellos con el objeto de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa, y el otro a los fines de acordar que la Facultad, en el marco de actividades de carácter extensionista de la cátedra de Psicología Organizacional, brinde un servicio de asistencia técnica, para realizar un diagnóstico organizacional y asesoramiento para la gestión de cambios organizacionales en dicha asociación civil, y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen los requisitos exigidos por la Resolución HCS nro. 458/03, según lo señala la Secretaría de Relaciones Institucionales en su intervención de fojas 25;

Los informes producidos a fs. 26 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y a fs. 27 por la Secretaría de Administración;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 33043,


Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución del HCS nro. 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio Marco y el Convenio Anexo de que se trata, a suscribirse con la Asociación Civil Bethel -Casas de Dios-, obrantes a fs. 17/20 y 31/33 respectivamente, y suscribirlos.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl

Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Ing. JORGE A. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION

2695

Exp: 15-05-07/15.



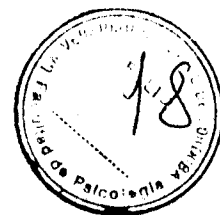
CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y ASOCIACIÓN CIVIL BETHEL CASAS DE DIOS

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “La Universidad”-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Presidente Sr Antonio Franco, DNI 12.560.437, con domicilio legal en Jerónimo Luis de Cabrera 256 Localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil BETHEL- CASAS DE DIOS-, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que la Asociación Civil BETHEL- CASAS DE DIOS-precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de Córdoba.



Por estas razones y dentro de las normas que resulten de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.

Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para ambas instituciones.

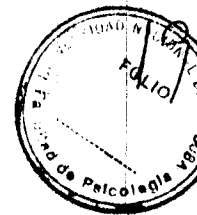
Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

Colaboración en los programas de cooperación de Universidades nacionales, extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional e internacional.

Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.



CUARTA.- El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA.- Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por el señor Rector o en su defecto por los decanos o directores de las distintas unidades académicas participantes o por los señores Secretarios y/o Subsecretarios de Relaciones Institucionales, - en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente-, y en nombre de la Asociación Civil BETHEL- CASAS DE DIOS por el señor Presidente Antonio Franco o funcionario designado. Se elaboraran en tres ejemplares.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaria de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

OCTAVA.- Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por miembros de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.



NOVENA.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y aun mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a losdías del mes de de 2005.-

Exp: 75.05-07845-



**CONVENIO ANEXO DE COLABORACION ENTRE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y
ASOCIACIÓN CIVIL BETHEL- CASA DE DIOS**

De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “La Universidad”-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el Sr. Antonio Franco DNI 12.560.437, con domicilio legal en Jerónimo Luis de Cabrera 256 Localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil BETHEL. CASA DE DIOS”, quienes firmarán el CONVENIO MARCO, teniendo en cuenta una misma finalidad de cooperación recíproca; intervienen para suscribir este CONVENIO ANEXO a fin de facilitar actividades encaminadas al logro de objetivos comunes con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-Ambas instituciones proyectan realizar un conjunto de acciones de Asistencia Técnica bajo la responsabilidad académica de la Lic. Monica Pan , Profesora Adjunta de la Cátedra de Psicología Organizacional, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA.-La tarea a acordar tiene por objeto, en el marco de actividades de carácter extensionista de la Cátedra de Psicología Organizacional Psicológica para el período 2005 y 2006, brindar un servicio de asistencia técnica para realizar un diagnóstico organizacional y asesoramiento para la gestión de cambios organizacionales, con la participación del Equipo Docente de la misma, Jefes de Trabajos Prácticos y Profesores Adscriptos.



Participaran del Proyecto, la Lic. Mónica Pan, Profesora Adjunta, la Jefa de Trabajos Prácticos Lic. Andrea Aragonéz y Profesora Adscripta Lic. Eugenia Barrionuevo.

TERCERA.- La comisión Mixta que intervendrá propone el programa de actuaciones a realizar una vez finalizado el servicio, estará conformada por la Lic. Lilian Ferragut, Subsecretaria de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, la Lic. Mónica Pan, Responsable Académica del Proyecto y por el Presidente de la Asociación Civil BETHEL -CASA DE DIOS.

CUARTA.- Ambas instituciones acuerdan un costo de dos mil quinientos pesos por el término de cinco meses que genera el desarrollo de las citadas actividades. La institución Asociación Civil BETHEL CASA DE DIOS se compromete cubrir los gastos presupuestados -se adjunta a este convenio Plan de Trabajo y Presupuesto-; y a depositar en la cuenta de la Facultad de Psicología el monto presupuestado.

QUINTA.- Se formaliza el presente convenio anexo en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2005.-

EQUIPO INTERVINIENTE. Compromiso de trabajo en este proceso de abordaje.

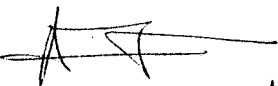
Lic. Mónica Inés Pan.

- Dirige y supervisa la intervención de psicología organizacional
- Participa en algunas instancias grupales y de devolución y/o en algunas entrevistas del coaching o asesoramiento al rol.

Firma  MONICA INÉS PAN

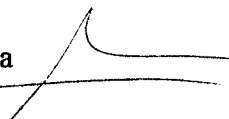
Lic. Andrea Aragonéz.

- Participa en todas las actividades del equipo en terreno y en diferido, según distribución de tareas con criterios técnicos.

Firma  ANDREA ARA GONÉZ

Lic. María Eugenia Barrionuevo.

- Participa en todas las actividades del equipo en terreno y en diferido, según distribución de tareas con criterios técnicos.

Firma  MA. EUGENIA BARRIONUEVO